



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 9_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 27/03/2025

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 9_3.3.2.1/2025_SUBVENCIÓN PUERTA ABIERTA 2025

< DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE PUERTA ABIERTA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y FAMILIARES Y PREVENCIÓN A MENORES DE ALTO RIESGO, con CIF G21291877, en el que solicitaba subvención por importe de 30.000,00 euros para financiar el proyecto denominado "Protegiéndote", cuyo presupuesto estimado asciende 30.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2315 480 06 SUBVENCION ASOCIACION PUERTAS ABIERTAS con importe de 30.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE PUERTA ABIERTA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE, la siguiente subvención:

Cuantía: 30.000,00 euros (100,00 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar el proyecto denominado Protegiéndote

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 9_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 27/03/2025

APROBADO

Forma de pago:

- Hasta 22.500,00 euros, como máximo, sin justificación previa, pudiéndose prorratear hasta en 6 pagos.
- Resto, previa justificación de las cantidades percibidas

Importe a justificar: 30.000,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Enero a Diciembre de 2025

Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes sociales de la Asociación
- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en el lugar donde se desarrolle la actividad subvencionada, debiendo constar la leyenda siguiente: “El Proyecto ”Protegiéndote, 2025” está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”, junto con el escudo del ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a deberá figurar, a modo de ejemplo la siguiente leyenda, o de similar contenido , con el escudo del Ayuntamiento:

“ El Proyecto “Protegiéndote 2025” está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”

Plazo de justificación:

- Antes del 15 de noviembre de 2025, justificación como mínimo de las cantidades percibidas.
- Antes del 31 de marzo de 2026, justificación de la cantidad restante

Forma de justificación:

- Justificación parcial en el primer plazo: relación y justificantes de gastos y pagos correspondientes
- Justificación final: Cuenta justificativa y justificantes de gastos y pagos correspondientes restantes. Memoria Explicativa de Evaluación Final y Memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades,





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 9_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 27/03/2025

APROBADO

imágenes de la difusión realizada mediante redes sociales o cualquier otro medio de difusión.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la ley 7/2012 modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer el 75% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la Asociación PUERTA ABIERTA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y FAMILIARES Y PREVENCIÓN A MENORES DE ALTO RIESGO, para sufragar el proyecto/actividad PROTEGIÉNDOTE , esto es 22.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2315 480 06 SUBVENCION ASOCIACION PUERTAS ABIERTAS

TERCERO.-Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

